



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-00239589- GDEBA-DEOPISU

VISTO el expediente EX-2024-00239589-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Maximiliano Catriel PERELLÓ al cargo de Director de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1147/21, modificatorio del Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, habiendo sido ratificada por Decreto N°126/23;

Que Maximiliano Catriel PERELLÓ presentó la renuncia, a partir del 1° de enero del 2024, al cargo de Director de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, en el que oportunamente fue sido designado mediante Decreto N° 133/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente mencionado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana certifica que PERELLÓ no registra bienes patrimoniales pendientes de devolución;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto en virtud del cual se acepte la renuncia presentada por Maximiliano Catriel PERELLÓ;

Que ha prestado su conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero del 2024, la renuncia presentada por Maximiliano Catriel PERELLÓ (DNI N° 32.641.192 - Clase 1986) al cargo de Director de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, en el que fue designado mediante Decreto N° 133/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

